



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes
Demandante	Gildardo de Jesús Agudelo Agudelo
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de: Judith Amelia Bulding Arciniegas
Radicado	05001 31 10 014 2021 00673 00
Decisión	Niega solicitud Reprograma audiencia

En la fecha, sería del caso celebrar audiencia programada mediante auto del 2 de febrero del presente año; sin embargo, como el apoderado judicial de los herederos codemandados determinados de la señora **Judith Amelia Bulding Arciniegas** remitió el 11 de los corrientes certificado dando cuenta de estar incapacitado desde el 11 y hasta el 18 de los corrientes (ver folio 73, página 14 del expediente); tal circunstancia amerita suspender y reprogramar la aludida diligencia.

Según lo anterior, se convoca a los sujetos procesales y sus apoderados judiciales para celebrar la audiencia a que se refieren los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, la que habrá de realizarse el **10 de julio a las 8:30 a.m.**.

Para esta nueva oportunidad se hacen las mismas advertencias consignadas en el auto del 11 de mayo de 2023 (fl. 55 del proceso). E igualmente, se solicita a los apoderados judiciales para esta nueva oportunidad, evitar una nueva suspensión de la diligencia, sustituyendo el poder si es del caso, por cuanto el asunto lleva mucho tiempo en curso.

De otra parte, en cuanto a la solicitud que dirigió el curador ad litem de los herederos indeterminados tendiente a que se le fijen gastos por concepto



de curaduría; se le remite a lo resuelto anteriormente según proveído del 30 de agosto de 2022 (cfr. fl. 30 del proceso). Además, téngase en cuenta que con ocasión del trámite del presente asunto no se han acreditado gastos que deban ser sufragados por el citado profesional.

Notifíquese

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00f313b6b3bb360c8c6b2ea1c9f381b38618e0d985d9fe4a92b2060553680198**

Documento generado en 13/03/2024 11:06:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>